



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“15. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

15.1(202/16) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la creación de un programa municipal de educación vial, la creación de un parque de educación vial y la adhesión a la Carta Europea de Seguridad Vial. (4.1.7)

Se da cuenta de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Reina, que ha tenido entrada en el Registro General el 17 de octubre de 2016, nº 15955, cuyo texto es el siguiente:

“Exposición de motivos

Según datos publicados por la Comisión Europea sobre Seguridad vial, en 2015 perdieron la vida en las carreteras europeas cerca de 26.000 personas, y aproximadamente resultaron heridos graves unas 135.000 personas. Considerando el coste social de los accidentes mortales y con heridos en unos 100.000 millones de euros.

La Comisión Europea destaca que, para alcanzar el objetivo estratégico de reducir a la mitad el número de víctimas mortales en las carreteras entre 2010 y 2020, es preciso realizar esfuerzos adicionales en los Estados miembros, ya que la mayoría de las acciones cotidianas se desarrollan a nivel Nacional y Local: hacer cumplir el código de circulación, construir y mantener las infraestructuras y realizar campañas de educación y sensibilización.

En esta línea, la Comisión Europea dirige la “Carta Europea de la Seguridad Vial”, siendo la mayor plataforma sobre seguridad vial de la sociedad civil.

Más de 2.300 entidades públicas y privadas se han comprometido con la Carta (entre otros Ayuntamientos los de Madrid, Getafe, Alcobendas, Gijón, Calatayud, Denia, A Coruña, Pamplona, Bilbao, Castellón, Oviedo, Orense o Córdoba) y han llevado a cabo acciones, e iniciativas de seguridad vial dirigidas a sus miembros, empleados y al resto de la sociedad civil.





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

La Carta tiene, entre otros objetivos:

- *Fomentar y apoyar a asociaciones, escuelas y universidades, empresas de todo tipo y tamaño y autoridades locales europeas a tomar medidas de seguridad vial en Europa.*
- *Reconocer las contribuciones de la Sociedad Civil a la seguridad vial.*
- *Facilitar la adquisición y el intercambio de conocimientos en materia de seguridad vial en la Unión Europea entre los miembros de la sociedad civil.*
- *Facilitar un diálogo verdadero para la transferencia de experiencia y prácticas de seguridad vial en todas las esferas de gobierno de la Unión Europea.*

Cualquier empresa, asociación, autoridad local, instituciones de investigación, universidad o escuela de cualquier Estado miembro de la UE tiene derecho a solicitar la firma de un compromiso.

Los miembros comprometidos no solo contribuyen a reducir el número de muertes y víctimas, además se está reduciendo el impacto medioambiental de los accidentes de tráfico.

Nuestro Grupo Municipal propone la unión del Ayuntamiento de Majadahonda en La Carta Europea de Seguridad Vial porque es una invitación de la Comisión Europea a tomar medidas concretas, evaluar resultados y lograr una mayor sensibilización sobre la necesidad de reducir las víctimas mortales por accidentes de tráfico. La firma de La Carta Europea de Seguridad Vial es un compromiso por parte de nuestro Ayuntamiento a la realización de acciones tendentes a la reducción de accidentes en el ámbito territorial del Municipio de Majadahonda.

Por otra parte, y en esa línea de acciones de reducción de accidentes, la Policía Local de Majadahonda desde unos meses, ya viene realizando dentro de su Programa de Agentes Tutores, la formación para estudiantes de Educación primaria y secundaria, en materia de Educación Vial.

Sin embargo, desde este grupo municipal, consideramos que con la coordinación de las concejalías de Educación, Movilidad y Seguridad debemos realizar un verdadero PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN VIAL, dirigido a todos los centros de educación infantil y primaria, así como a aquellos institutos, centros de educación secundaria obligatoria y otros colectivos (AMPAS, Asociaciones de vecinos, Asociaciones de tercera edad, personas con deficiencias) que lo soliciten.





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN VIAL, debe combinar la parte teórica, que actualmente vienen impartiendo nuestros agentes, con la parte práctica en un PARQUE DE EDUCACIÓN VIAL (P.E.V.)

Un P.E.V. es una instalación fija donde se reproducen situaciones de tráfico, conteniendo todos aquellos elementos propios de las vías públicas, con su correspondiente señalización, incluidos vehículos, que no podrán ser otros que triciclos, bicicletas, ciclomotores y pequeños karts con un exclusivo fin educativo y no deportivo.

Los P.E.V. se crearon ante la obligación, por parte de la sociedad de velar por la seguridad de los menores, facilitándoles el conocimiento de los peligros del tráfico y el modo de evitarlos, enseñándoles a circular por las calles y las carreteras como peatones y ciclistas.

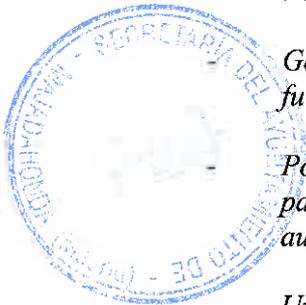
Los objetivos de los P.E.V.:

- *Desarrollar hábitos encaminados a la creación del sentido vial.*
- *Enseñar al alumno a que reconozca los diferentes elementos de la vía pública así como su utilidad.*
- *Que los alumnos aprendan y conozcan las normas básicas que les afectan como peatones, ciclistas y pasajeros.*
- *Enseñarles a reconocer aquellas situaciones que puedan ser un riesgo.*
- *Que comprenda el papel tanto de los peatones como de los vehículos.*
- *Adquirir hábitos de prudencia al interpretar las señales y las normas de tráfico.*
- *Generar parte de las actitudes y hábitos de comportamiento necesarios para su futuro comportamiento como conductor.*

Poner a los alumnos en posibles situaciones de tráfico real en las pistas del parque en las que experimente los conocimientos teóricos adquiridos en las aulas.

Un P.E.V. representa situaciones cotidianas de nuestras calles y carreteras. Así debe tener como mínimo:

- *Vías de doble sentido de circulación y de sentido único.*
- *Vías exclusivas para peatones.*
- *Vías con aceras y vías sin aceras.*





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- Cruces y pasos de peatones regulados por semáforos.
- Cruces regulados por STOP y CEDA EL PASO.
- Glorietas, tramos rectos y curvos.
- Pasos de Peatones.
- Zonas de estacionamiento y zonas de estacionamiento reservado para discapacitados.
- Etc.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Majadahonda propone al Pleno de la Corporación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se inste al Señor Alcalde de Majadahonda para que solicite la adhesión de nuestro municipal en La Carta Europea de la Seguridad Vial.

SEGUNDO.- Se inste al Señor Alcalde de Majadahonda para que, en coordinación de todas las concejalías implicadas, ponga en marcha el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN VIAL DE MAJADAHONDA (PMEVM), donde se complemente la formación teórica con la formación práctica.

TERCERO.- Se inste al Señor Alcalde para que inicie los trámites necesarios para la construcción de un PARQUE DE EDUCACIÓN VIAL (P.E.V.), dotando del crédito suficiente para su elaboración, y habilitando la superficie que, en el proyecto inicial del actual edificio de policía, ya estaba destinado a la construcción de un PARQUE DE EDUCACIÓN VIAL.

CUARTO.- Se inste al Señor Alcalde para que en la elaboración del proyecto del PARQUE DE EDUCACIÓN VIAL se recabe el asesoramiento técnico de la Dirección General de Tráfico y de la propia Policía Local de Majadahonda.”

- Consta dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Asuntos Jurídicos, Recursos Humanos y Seguridad, de 18 de octubre de 2016, favorable.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA**

PRIMERO.- Instar al Señor Alcalde de Majadahonda para que solicite la adhesión de nuestro municipal en La Carta Europea de la Seguridad Vial.





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

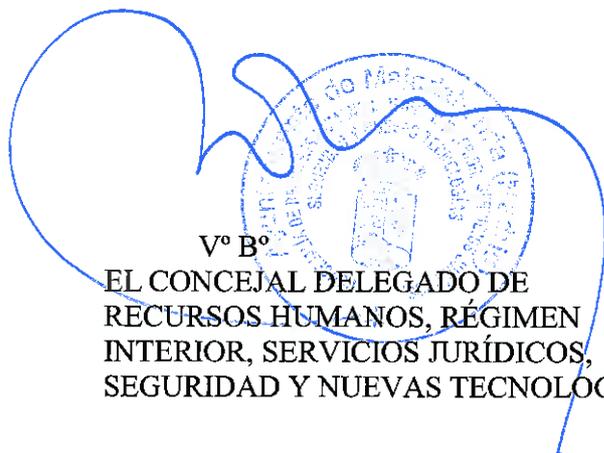
SEGUNDO.- Instar al Señor Alcalde de Majadahonda para que, en coordinación de todas las concejalías implicadas, ponga en marcha el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN VIAL DE MAJADAHONDA (PMEVM), donde se complemente la formación teórica con la formación práctica.

TERCERO.- Instar al Señor Alcalde para que inicie los trámites necesarios para la construcción de un PARQUE DE EDUCACIÓN VIAL (P.E.V.), dotando del crédito suficiente para su elaboración, y habilitando la superficie que, en el proyecto inicial del actual edificio de policía, ya estaba destinado a la construcción de un PARQUE DE EDUCACIÓN VIAL.

CUARTO.- Instar al Señor Alcalde para que en la elaboración del proyecto del PARQUE DE EDUCACIÓN VIAL se recabe el asesoramiento técnico de la Dirección General de Tráfico y de la propia Policía Local de Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejales Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.


Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

